

Apruébese las modificaciones a la Ordenanza de Beca Deportiva Municipal en su texto refundido, modificado, actualizado y sistematizado.

SANTA CRUZ, 12 de Julio de 2024.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

El Certificado N° 974, la sesión Ordinaria 110° de fecha 09 de julio de 2024, el Concejo Municipal acordó aprobar la modificación de la Ordenanza de Beca Deportiva de la I. Municipalidad de Santa Cruz, en su texto refundido, modificado, actualizado y sistematizado al 09 de julio de 2024.

Texto de Tabla de Ponderación y Formato Currículum Deportivo de la **ORDENANZA DE BECA DEPORTIVA MUNICIPAL, TEXTO REFUNDIDO, MODIFICADO, ACTUALIZADO Y SISTEMATIZADO**".

CONSIDERANDO :

- 1.- El Certificado N° 361, la Sesión Ordinaria 41° de fecha 11 de abril del año 2022, el Concejo Municipal acordó aprobar la "Ordenanza de Beca Deportiva de la Municipalidad de Santa Cruz.
- 2.- La Ordenanza N° 04 Beca Deportiva de la Municipalidad de Santa Cruz de fecha 17 de agosto del año 2022.
- 3.- La necesidad imperiosa de establecer parámetros actualizados para el otorgamiento de becas deportivas a deportistas destacados y representativos de la comuna de Santa Cruz.
- 4.- Que, luego de la revisión en Comisión de Deportes y posterior Sesión Ordinaria 110°, el Concejo Municipal acordó aprobar las modificaciones a la Ordenanza de Beca Deportiva Municipal en su texto refundido, modificado, actualizado y sistematizado, así consta en el Certificado N° 974, fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz.
- 5.- De tal revisión, se prevé la necesidad de generar un texto refundido, modificado, actualizado y sistematizado.

RESUELVO N° 17

- 1.- Apruébese, las modificaciones a la **ORDENANZA DE BECA DEPORTIVA MUNICIPAL, TEXTO REFUNDIDO, MODIFICADO, ACTUALIZADO Y SISTEMATIZADO**".

**ORDENANZA BECA DEPORTIVA
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

DEFINICIÓN:

Este reglamento de Beca Deportiva es un beneficio en dinero que proporciona la I. Municipalidad de Santa Cruz a través de su Departamento de Deportes, destinado a colaborar con:

Toda persona natural con condiciones Deportivas destacadas y representativas para nuestra comuna, incluidos estudiantes de Enseñanza básica, media y superior, así también deportistas destacados de la comuna que no se encuentren estudiando pero que estén activos en participación de competencias y torneos.

La postulación de los interesados será evaluada por una comisión conformada por:

Comisión de Concejo Municipal Área Deportes.

Jefe(a) Depto. de Deportes.

Administrador(a) Municipal.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la práctica y contribuir al rendimiento de deportistas destacados y de proyección comunal.

OBJETIVO ESPECIFICO.

Apoyar de manera financiera el desarrollo personal de cada deportista de la comuna.

Asegurar el acceso al desarrollo físico de cada deportista con proyección en algún deporte en específico.

Fomentar hábitos de vida saludable en deportistas de la comuna.

1.- REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN.

A.- Es obligación del postulante contar con currículum deportivo comprobable con documentos tales como: certificados, diplomas, ranking, fotografías (3 páginas tamaño oficio como máximo), u otros.

B.- El postulante deberá acreditar mediante documento, situación socioeconómica, necesidad del beneficio y su residencia en la comuna de Santa Cruz a través de RSH (Registro Social de Hogares), actualizado a la fecha de postulación.

C.- Es responsabilidad del postulante la entrega del formulario de postulación con los respectivos formatos disponibles en la página web del municipio <http://www.municipalidadesantacruz.cl/> y en las fechas indicadas.

2.- EN TANTO PLAZOS

A.- Se realizará un llamado al año, dependiendo siempre del marco presupuestario anual.

B.- Publicación de bases. 10 días antes a la postulación (Página web Municipal).

C.- Postulación, los primeros 15 días hábiles después del último día de la publicación.

D.- Evaluaciones, tendrá una duración máxima de 15 días hábiles, a contar del último día de la fecha de postulación.

E.- Resultados y entrega de beneficio, dentro de 30 días hábiles una vez finalizada la aprobación de Concejo.

F.- Las solicitudes serán recibidas en las fechas ya estipuladas y deberán ser ingresadas presencialmente en Oficina de Partes, con los formularios de postulación entregados en Depto. de Deportes y página web de la Municipalidad de Santa Cruz.

G.- Excepcionalmente se podrá realizar un llamado extraordinario, en cualquier fecha del año, para deportistas de alto rendimiento con requisitos “especiales”.

2.1- Los requisitos especiales son los siguientes:

1.- El llamado será para todo deportista residente en la Comuna de Santa Cruz, demostrable a través del RSH.

2.- Esta postulación será exclusivamente para deportistas de alto rendimiento, que se encuentren vigentes en la selección nacional de sus respectivas disciplinas, con resultados comprobables por las entidades correspondientes.

3.- El llamado a postulación se podrá realizar en la fecha que el Municipio estime conveniente, considerando el marco presupuestario.

4.- Al momento de postular deberá estar vigente como deportista y seleccionado nacional, presentando el correspondiente certificado con antigüedad máxima de 2 meses.

5.- Se considerará mérito deportivo por sobre el porcentaje emitido a través del RSH.

6.- Se medirá a través de la tabla de ponderación ya estipulada. Dejando sin efecto la calificación socioeconómica, especificada en el RSH.

7.- La información de requisitos de postulación, evaluación y lo necesario para postular a la sección de “alto rendimiento” se regirá exactamente igual a lo estipulado y establecido en la presente Ordenanza, exceptuando los puntos mencionados anteriormente.

8.- El deportista beneficiario de esta postulación deberá retribuir al municipio usando logo institucional en su ropa deportiva de salida, previo a las competencias. (Mínimo tres participaciones).

3.- TABLA DE PONDERACIÓN

Se establece una tabla de ponderación y puntajes en donde se asigna una puntuación por cada condicionante establecida en los ítems.

Los puntajes asignados a cada condicionante se basarán en los documentos de respaldo presentados adjuntos al curriculum y cuya sumatoria prevalecerá en los resultados de mayor a menor para establecer la prioridad en la asignación de las becas.

4.- DE LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA DEPORTIVA.

El beneficiario será informado telefónicamente y será entregado el beneficio en una cuota.

5.- DE LA APELACIÓN DE BECA DEPORTIVA.

En el caso en que el postulante considere realizar una apelación esta deberá ser a través de una carta simple, dirigida al Alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz, la cual deberá adjuntar todos los datos y recopilación que considere.

Será la comisión evaluadora quien resolverá si los antecedentes entregados por el postulante ameritan la reconsideración del caso, previo Informe de la Jefatura del Depto. de Deportes, quien indicará si la solicitud se ajusta al presente Reglamento.

El postulante, tendrá derechos a solicitar al Municipio información respecto de su situación personal en el proceso de selección y mantención del beneficio.

6.- RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS QUE RECIBAN BECA DEPORTIVA.

El deportista beneficiario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Mantener la constancia en la práctica y preparación Deportiva para representar exitosamente a nuestra comuna.
- 2) Ser un referente positivo para los niños, niñas y jóvenes de la comuna, con la intención de motivar en ellos la práctica del Deporte.
- 3) Los postulantes que se encuentren cursando carreras de nivel superior relacionadas directamente con el área deportiva, en temporada de verano o vacaciones, deberán estar a disposición, para prestar servicios voluntarios a los grupos de Deportistas organizados para actividades programadas por el Municipio, como charlas, escuelas deportivas, etc. (5 hrs. Max.)

El beneficiario, tendrá los siguientes derechos:

- A) Recibir pago en una cuota.
- B) Recibir de parte del Municipio, diploma o certificado que indique que fue beneficiado con Beca Deportiva.

7.- DE LA SUPRESIÓN DE LA BECA DEPORTIVA

- A.- Conductas inapropiadas de un deportista (consumo o relación con drogas, alcohol, etc.).
- B.- Fallecimiento del beneficiario. (El beneficio deportivo no es traspasable o heredable).
- C.- Omisión o alteración de antecedentes solicitados para el proceso de postulación.
- D.-Tener rendiciones pendientes de períodos anteriores será causal de rechazo en esta postulación.
- E.- Otros que la comisión evaluadora pueda presentar.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

CERTIFICADO N° 974

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 110° de fecha 9 de julio del año 2024, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación a la Ordenanza de Becas Deportivas, en el sentido de modificar la tabla de ponderación e incluir formato referencial de currículum deportivo, ambos documentos son parte integral del presente acuerdo.

En Santa Cruz, a 9 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**MAURICIO
TOLEDO
ESPINOSA**

Firmado digitalmente
por MAURICIO TOLEDO
ESPINOSA
Fecha: 2024.07.09
16:37:56 -04'00'

**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL**

CC.:

- Archivo (1)

-----/

(Aprueba Texto Refundido Ordenanza que Indica).

SANTA CRUZ, 06 de Julio del año 2023.

VISTOS:

El Memorandum N° 196 de fecha 03 de julio del año 2023, enviado por el Jefe Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, El Certificado N° 361, la Sesión Ordinaria 41° de fecha 11 de abril del año 2022, el Concejo Municipal Acordó Aprobar la "Ordenanza de Beca Deportiva de la I. Municipalidad de Santa Cruz.
- 2.- Que, Aprueba Ordenanza N° 04 Beca Deportiva de la I. Municipalidad de Santa Cruz, de fecha 17 agosto del año 2022.
- 3.- Que, El Certificado N° 644, la Sesión Ordinaria 64° de fecha 30 de junio del año 2023, el Concejo Municipal Acordó Aprobar la modificación la "Ordenanza de Beca Deportiva de la I. Municipalidad de Santa Cruz.
- 4.- Que, La importancia y necesidad de mantener un orden y dar cumplimiento a las Ordenanzas establecidas por la Municipalidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 2921

- 1.- **APRUEBESE**, el texto refundido coordinado y sistematizado a la Ordenanza N° 04, Resuelvo "Ordenanza Municipal de Beca Deportiva" de la I. Municipalidad de Santa Cruz.
- 2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


SECRETARIO MUNICIPAL
MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


ALCALDE
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
- Departamento Deportes
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)

SANTA CRUZ, 03 de Julio de 2023.

MEMORÁNDUM N° 196

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Sr. Álvaro Retamal Benavides

DE : JEFE DEPTO. DE DEPORTES
Sr. Sergio Farfán Guzmán

1. Junto con saludar me permito solicitar a Ud., tener a bien, autorizar y decretar ordenanza denominada "Beca Deportiva I. Municipalidad de Santa Cruz". Aprobada en Sesión Extraordinaria 64° de fecha 30 de Junio del año 2023, del Concejo Municipal.

2.- Adjunto:

- a) Certificado N° 644/30.06.23
- b) Ordenanza Beca Deportiva
- c) Tabla de Ponderación
- d) Ficha de Postulación

3.- Lo anterior, para su conocimiento y fines respectivos.

Saluda atentamente a usted,


SERGIO G. FARFAN GUZMÁN
Jefe Depto. de Deportes
I. Municipalidad de Santa Cruz


ADMINISTRADOR

*Se debe
dictar
Auto
Administrativo*

Archivo 1
Destinatario 1
SGF/bgc

*Decreto - 2921
6/6/23.*

ORDENANZA BECA DEPORTIVA

I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DEFINICIÓN

Este reglamento de Beca Deportiva es un beneficio en dinero que proporciona la I. Municipalidad de Santa Cruz a través de su Departamento de Deportes, destinado a colaborar con:

Toda persona natural con condiciones Deportivas destacadas y representativas para nuestra comuna, incluidos estudiantes de Enseñanza básica, media y superior, así también deportistas destacados de la comuna que no se encuentren estudiando pero que estén activos en participación de competencias y torneos.

La postulación de los interesados será evaluada por una comisión conformada por:

Comisión de Concejo Municipal Área Deportes.
Jefe(a) Depto. de Deportes.
Administrador(a) Municipal.

OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer la práctica y contribuir al rendimiento de deportistas destacados y de proyección comunal.

OBJETIVO ESPECIFICO.

- Apoyar de manera financiera el desarrollo personal de cada deportista de la comuna.
- Asegurar el acceso al desarrollo físico de cada deportista con proyección en algún deporte en específico.
- Fomentar hábitos de vida saludable en deportistas de la comuna.

1.- REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN.

A.- Es obligación del postulante contar con **currículum deportivo** comprobable con documentos tales como: certificados, diplomas, ranking, fotografías (3 páginas tamaño oficio como máximo), u otros.

B.- El postulante deberá acreditar mediante documento, situación socioeconómica, necesidad del beneficio y su residencia en la comuna de Santa Cruz a través de RSH (Registro Social de Hogares), actualizado a la fecha de postulación.

C.- Es responsabilidad del postulante la entrega del formulario de postulación con los respectivos formatos disponibles en la página web del municipio <http://www.municipalidadsantacruz.cl/> y en las fechas indicadas.

2.- EN TANTO PLAZOS

A.- Se realizará un llamado al año, dependiendo siempre del marco presupuestario anual.

B.- Publicación de bases. 10 días antes a la postulación (Página web Municipal).

C.- Postulación, los primeros 15 días hábiles después del último día de la publicación.

D.- Evaluaciones, tendrá una duración máxima de 15 días hábiles, a contar del último día de la fecha de postulación.

E.- Resultados y entrega de beneficio, dentro de 30 días hábiles una vez finalizada la aprobación de Concejo.

F.- Las solicitudes serán recibidas en las fechas ya estipuladas y deberán ser ingresadas presencialmente en Oficina de Partes, con los formularios de postulación entregados en Depto. de Deportes y página web de la Municipalidad de Santa Cruz.

G.- Excepcionalmente se podrá realizar un llamado extraordinario, en cualquier fecha del año, para deportistas de alto rendimiento con requisitos "especiales".

2.1- Los requisitos especiales son los siguientes:

1.- El llamado será para todo deportista residente en la Comuna de Santa Cruz, demostrable a través del RSH.

2.- Esta postulación será exclusivamente para deportistas de alto rendimiento, que se encuentren vigentes en la selección nacional de sus respectivas disciplinas, con resultados comprobables por las entidades correspondientes.

3.- El llamado a postulación se podrá realizar en la fecha que el Municipio estime conveniente, considerando el marco presupuestario.

4.- Al momento de postular deberá estar vigente como deportista y seleccionado nacional, presentando el correspondiente certificado con antigüedad máxima de 2 meses.

5.- Se considerará mérito deportivo por sobre el porcentaje emitido a través del RSH.

6.- Se medirá a través de la tabla de ponderación ya estipulada. Dejando sin efecto la calificación socioeconómica, especificada en el RSH.

7.- La información de requisitos de postulación, evaluación y lo necesario para postular a la sección de "alto rendimiento" se registrará exactamente igual a lo estipulado y establecido en la presente Ordenanza, exceptuando los puntos mencionados anteriormente.

8.- El deportista beneficiario de esta postulación deberá retribuir al municipio usando logo institucional en su ropa deportiva de salida, previo a las competencias. (Mínimo tres participaciones).

3.- TABLA DE PONDERACIÓN

Se establece una tabla de ponderación y puntajes en donde se asigna una puntuación por cada condicionante establecida en los ítems.

Los puntajes asignados a cada condicionante se basarán en los documentos de respaldo presentados adjuntos al curriculum y cuya sumatoria prevalecerá en los resultados de mayor a menor para establecer la prioridad en la asignación de las becas.

4.- DE LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA DEPORTIVA.

El beneficiario será informado telefónicamente y será entregado el beneficio en una cuota.

5.- DE LA APELACIÓN DE BECA DEPORTIVA.

En el caso en que el postulante considere realizar una apelación esta deberá ser a través de una carta simple, dirigida al Alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz, la cual deberá adjuntar todos los datos y recopilación que considere.

Será la comisión evaluadora quien resolverá si los antecedentes entregados por el postulante ameritan la reconsideración del caso, previo Informe de la Jefatura del Depto. de Deportes, quien indicará si la solicitud se ajusta al presente Reglamento.

El postulante, tendrá derechos a solicitar al Municipio información respecto de su situación personal en el proceso de selección y mantención del beneficio.

6.- RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS QUE RECIBAN BECA DEPORTIVA.

El deportista beneficiario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Mantener la constancia en la práctica y preparación Deportiva para representar exitosamente a nuestra comuna.
- 2) Ser un referente positivo para los niños, niñas y jóvenes de la comuna, con la intención de motivar en ellos la práctica del Deporte.
- 3) Los postulantes que se encuentren cursando carreras de nivel superior relacionadas directamente con el área deportiva, en temporada de verano o vacaciones, deberán estar a disposición, para prestar servicios voluntarios a los grupos de Deportistas organizados para actividades programadas por el Municipio, como charlas, escuelas deportivas, etc. (5 hrs. Max.)

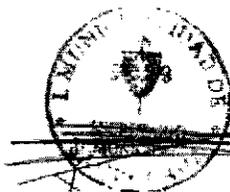
El beneficiario, tendrá los siguientes derechos:

- A) Recibir pago en una cuota.
- B) Recibir de parte del Municipio, diploma o certificado que indique que fue beneficiado con Beca Deportiva.

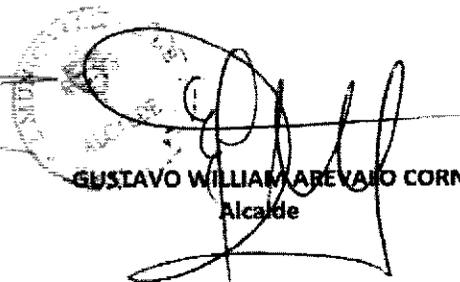
7.- DE LA SUPRESIÓN DE LA BECA DEPORTIVA

- A.- Conductas inapropiadas de un deportista (consumo o relación con drogas, alcohol, etc.).
- B.- Fallecimiento del beneficiario. (El beneficio deportivo no es traspasable o heredable).
- C.- Omisión o alteración de antecedentes solicitados para el proceso de postulación.
- D.- Tener rendiciones pendientes de períodos anteriores será causal de rechazo en esta postulación.
- E.- Otros que la comisión evaluadora pueda presentar.

8.- ARTÍCULO TRANSITORIO: De manera extraordinaria la I. Municipalidad de Santa Cruz, permitirá la extensión de plazo de rendición con respecto a las postulaciones de becas deportivas del año 2022, ampliándose el periodo de rendición desde el 01 de diciembre de 2022 al 30 de abril del año 2023.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

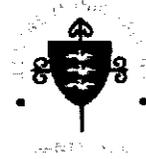


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

FICHA DE POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ		FOTO
ANTECEDENTES PERSONALES		
Nombre Completo		
Nº Cedula de Identidad	F. de Nacimiento	
Dirección		
Comuna		
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	
Correo Electrónico		
Disciplina Deportiva		
Nombre Contacto alternativo		
Teléfono		
Parentesco		
En caso de ser menor de edad, se designa como representante legal a:		
Nombre		
Nº Cedula de Identidad		
Parentesco		
Teléfono		
Correo Electrónico		
ANTECEDENTES EDUCACIONALES		
Nivel Educacional		
Establecimiento		
Grado Académico		
Carrera Profesional		
Proceso o año que Cursa		
Otro		
ANTECEDENTES LABORALES		
Entidad		
Tipo de Contrato		
Antigüedad		
ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACION		
*Entidad deportiva a que pertenece		
Participación o Logro más Relevante		
Fecha del Logro y Año		
Evento		
Categoría, Especialidad y Modalidad		
ANTECEDENTES DE ENTRENAMIENTO		
Lugar de Entrenamiento		
Días y horas de Entrenamiento		
Nombre del Técnico (si lo tiene)		
Teléfono de Contacto		
Correo Electrónico		

I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Plaza de Armas N°242, Santa Cruz – VI Región Fonos: (72) 2978890– 986226604
 Departamento de Deportes



Nombre del Preparador Físico	
Teléfono de Contacto	
Correo Electrónico	
DATOS PARA TRANSFERENCIA	
Entidad Bancaria	
Tipo de cuenta	
N° de cuenta	
Titular	

Firma Deportista (o Apoderado de menor de edad)

Firma y Timbre Entidad Deportiva (*)

Fecha

(*) Tipo de Entidad Deportiva: Comité, Asociación, Club Deportivo, etc.

I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Plaza de Armas N°242, Santa Cruz – VI Región Fonos: (72) 2978890– 986226604
Departamento de Deportes

BECA DEPORTIVA

TABLA PONDERACIÓN Y PUNTAJES

NOMBRE SOLICITANTE: _____ N° _____

APOYO AL DEPORTISTA			PUNTAJE	P. DEPORTISTA
TABLA DE PONDERACIÓN	LOGROS - MERITO DEPORTIVO	COMPETENCIAS INTERNACIONALES	9	
		COMPETENCIAS NACIONALES	7	
		COMPETENCIAS REGIONALES	5	
		COMPETENCIAS COMUNALES/OPEN	3	
	RANKING	RANKING ACTUAL	9	
		RANKING OPEN	7	
		RANKING HISTÓRICO	5	
		SIN RANKING	3	
	CERTIFICADOS	ASOCIADO A FEDERACION - COCH - IND	9	
		ASOCIADO A LIGA REGIONAL/COMUNAL	7	
		CLUB DEPORTIVO LOCAL	5	
	MODALIDAD DE DEPORTE	INDIVIDUALES	9	
		COLECTIVO	7	
	ENFOQUE / PROYECCION	INTERNACIONAL	9	
		NACIONAL	7	
		REGIONAL	5	
		COMUNAL	3	
	PRESENTACIÓN	DIPLOMAS	9	
		FOTOS	7	
		FOTOS MEDALLAS	5	
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	≤40% MENORES INGRESOS	9		
	41% AL 60% MENORES INGRESOS	7		
	61% AL 80%	5		
	≥81% MENORES INGRESOS	3		
PUNTAJE TOTAL SOLICITANTE				

* ANTE ALGUN EVENTUAL EMPATE TECNICO DE PUNTAJES, LA SELECCIÓN QUEDARA A CRITERIO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN DEPORTES.

I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Plaza de Armas N°242, Santa Cruz – VI Región -Fonos: (72) 2978890- 986226804
Departamento de Deportes

REPÚBLICA DE CHILE
LA MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Concejo Municipal
MTE/rms

CERTIFICADO N° 644

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 64° de fecha 30 de junio del año 2023, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda la modificación a la Ordenanza de Beca Deportiva, es parte integrante del presente acuerdo, el texto final del instrumento.

En Santa Cruz, a 30 días del mes de junio del año dos mil veinte y tres.

MAURICIO TOLEDO Firmado digitalmente por
MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Fecha: 2023.06.30 13:53:34
+04'00'
ESPINOSA
MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

CC:
- Archivo (1)

_____ /



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Concejo Municipal
MTE/nro

CERTIFICADO N° 361

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 41° de fecha 11 de agosto del año 2022, el Concejo municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Ordenanza Municipal sobre Beca Deportiva.

En Santa Cruz, a 11 días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)

-----/